



PROTOCOLO CONDUCTA SUICIDA

De acuerdo a las estadísticas internacionales y nacionales (DEIS, 2015; OPS & OMS, 2014), la situación actual de la conducta suicida en cifras es la siguiente:

- Por cada muerte por lesiones autoinfligidas se estima que hay 20 intentos de suicidio y unas 50 personas con ideación suicida.
- A nivel mundial el suicidio es la segunda causa de muerte en personas de 15 a 29 años.
- La tasa promedio mundial de suicidio es de 11,4 por 100 mil habitantes, siendo el doble en hombres que en mujeres. En Chile la tasa promedio es de 10,2 y la proporción de hombres en relación a mujeres es de 5 a 1.

Durante el periodo escolar, niños, niñas y adolescentes se enfrentan a procesos que van más allá del aprendizaje de contenidos y desarrollo académico, transitando por una serie de nuevas experiencias, cambios y desafíos que interactúan entre sí y contribuyen a su desarrollo personal. En este sentido, los establecimientos educacionales están llamados a generar comunidades educativas que fomenten la salud mental, la buena convivencia, estilos de vida saludables, estrategias para sobrellevar el estrés y prevenir conductas de riesgo.

Es en este contexto que surge la necesidad de abordar las problemáticas de salud mental y generar protocolos de acción. Por lo tanto, el siguiente documento tiene como objetivo ser una guía para abordar la compleja temática del suicidio y conducta suicida en contexto escolar, entendiendo que cada situación es única y debe ser abordada de acuerdo a sus particularidades.

Cuando existe una conducta o intención de carácter suicida al interior del establecimiento, lo fundamental será actuar de manera rápida, oportuna y eficaz para evitar un desenlace indeseado, por lo mismo, cualquier funcionario o miembro de la comunidad escolar que observe alguna conducta de riesgo, deberá alertar de manera inmediata a otros funcionarios para recibir apoyo. Los presentes deberán actuar de dos formas:

- a) Retirar a otros estudiantes del lugar donde se estaría desarrollando la situación
- b) Intentar persuadir al estudiante del acto que intenta realizar, llamando su atención para que de manera paralela y según la evaluación del riesgo, otro funcionario pueda tomarlo y alejarlo del lugar de riesgo y/o quitarle la herramienta con la cual amenaza su vida.

Cuando en esta situación se presenten más de 4 funcionarios de vida escolar, el resto de los adultos de este departamento deberán informar rápidamente a:

1. Rector – Vicerrectores

El rector deberá permanecer con la estudiante y psicóloga escolar, contener al niño, niña o adolescente y contactar directamente a los apoderados, sin perjuicio de lo anterior, en una primera instancia también podrán ser contactados los padres por la enfermera del establecimiento y será el rector quien entregará detalles de los hechos y urgencia de su presencia en el establecimiento.

Paralelamente los vicerrectores actuarán conteniendo al resto de los estudiantes, uno será el responsable de presentarse en el curso del estudiante y el otro, apoyará junto al resto de las psicólogas a nivel de generación.



2. Encargada de convivencia

Responsable de activar el presente protocolo, acompañar al estudiante junto a la psicóloga y rector. Deberá comunicar a los apoderados sobre los aspectos técnicos y administrativos del presente protocolo, anunciando aspectos relevantes para la protección del estudiante. Deberá formalizar esta información en un plazo máximo de 24 horas a través de un informe relatando los hechos y medidas adoptadas, detalles de la entrevista/contención realizada al educando en su ausencia además de las exigencias del Colegio para la reincorporación del educando. Este documento se trabajará en conjunto con la psicóloga y será validado por el Rector.

Este informe podrá ser enviado por mail a ambos padres y éstos contarán con un plazo máximo de 72 horas para acercarse al establecimiento a retirar sus copias firmadas por el equipo y a la vez, firmar la copia que queda en el establecimiento.

Adjunto al documento, se entregará impresa una copia del protocolo aplicado y del protocolo de reincorporación trastornos salud mental.

3. Psicóloga escolar

Su principal rol será dirigirse al lugar donde se encontraría el estudiante para entregarle apoyo, persuadirlo, contenerlo y confortarlo. Este profesional será la sombra del alumno desde el primer momento en que se desarrollan los hechos hasta el instante en que se presenten los apoderados en el establecimiento o centro asistencial según sea el caso.

4. Vida escolar

Serán los responsables de contactar a aquellos apoderados de alumnos que tengan deseos de retirarse del establecimiento dado el impacto de lo ocurrido o que se observen más vulnerables que el resto de sus compañeros y requieran de una supervisión especial

5. Prevencionista de riesgos.

Quien tendrá como primera responsabilidad informar al equipo directivo del establecimiento de manera inmediata, ellos son, representante legal quien informa al encargado de convivencia, rector, vicerrectores y DAF, quien se contacta con el departamento de comunicaciones.

Como segunda acción deberá movilizar a su equipo de enfermería activando el respectivo código de alerta establecido previamente por el equipo. Será un asistente de enfermería quien deberá dar aviso a la psicóloga escolar.

Una vez controlada la situación, lo primero que se realizará será llevar al estudiante a enfermería para constatar que se encuentra en buenas condiciones y/o en caso contrario y según el riesgo, llevarlo de manera inmediata al centro de salud más cercano, acompañado de un miembro del equipo de Convivencia Escolar.

En caso que el alumno pueda permanecer en el establecimiento, será acompañado por la psicóloga escolar a la oficina de rectoría, lugar que cuenta con la seguridad, comodidad y privacidad necesaria para proteger al niño o niña. En este lugar se esperará la llegada de los padres, mientras se aplican las acciones de primeros auxilios psicológicos ya sea por la encargada de convivencia o por la psicóloga.

Si es posible obtener el relato de lo ocurrido y las motivaciones que llevaron al alumno a realizar esta acción, se dejará registro por parte del equipo presente.



El rector contactará telefónicamente a los apoderados para mantenerlos informados hasta que se presenten en el colegio.

Una vez que los padres y/o representantes legales del educando lleguen al establecimiento se realizarán tres acciones:

- a) Conversación, contención emocional a todos los involucrados, aplicando a los padres y apoderados estrategias de primeros auxilios psicológicos. Esto será en presencia del estudiante.
- b) Se informará a todos los presentes que el estudiante no se puede mantener en el establecimiento y deberá ser retirado para ser evaluado por el profesional externo competente, para el colegio, será un psiquiatra.
Su ausencia será justificada por el rector y luego con el respectivo certificado médico que respalde la necesidad de descanso del estudiante.
- c) Se le solicitará a la psicóloga que se retire de la oficina junto con el estudiante para conversar con los responsables del niño o niña de manera privada y más técnica, explicando funcionamiento interno, las implicancias de la situación y las exigencias del colegio según lo establecido en el protocolo correspondiente. Del mismo modo, se explica el proceso de reincorporación del estudiante según lo establecido en el protocolo correspondiente.
Por otro lado, la psicóloga conversará en privado con su alumno y dejará constancia del dialogo y/o relato en acta simple (papel no institucional).

Consideraciones especiales

1. Ambos padres podrán tener acceso a toda la información recopilada y acompañar a su hijo o hija siempre y cuando, no exista una orden judicial de alejamiento de por medio o el estudiante se niegue a ver a alguno de sus progenitores.
2. Si uno de los padres no cuenta con la posibilidad de asistir al colegio por diversos motivos para contener y retirar al estudiante, podrá autorizar a un familiar directo para representarlo, esto solo con la aprobación del alumno, si éste no lo autoriza, se conversará con el representante enviado por el apoderado de manera privada y se resguardará al menor.
3. El encargado de convivencia mantendrá contacto directo con al menos uno de los padres durante los primeros días de ocurrido los hechos para mantenerse al tanto de las acciones que están realizando como familia y asegurarse del bienestar del menor, además de corroborar que el alumno se encuentra con apoyo externo.
4. Si el relato del estudiante indica que la causa de su actuar se debe a una vulneración de derechos, el Colegio realizará la denuncia a la institución respectiva (Ministerio Público)
5. Según el estado emocional del estudiante, se le permitirá al profesor principal conversar con el alumno, si éste está de acuerdo. El docente podrá comentarle al estudiante que desde lo académico y pedagógico no debe preocuparse en estos momentos, sino que lo relevante ahora, es su salud, además de lo que desee expresarle.
6. Si una situación de conducta suicida ocurre fuera del establecimiento, los apoderados del estudiante **tienen la obligación de informar al colegio en un plazo máximo de 48 horas** para que éste tome las



medidas de resguardo y protección pertinentes, tanto para el estudiante como para sus compañeros de curso y generación y active el respectivo protocolo de acción.

7. Cualquier aspecto no considerando en este protocolo y/o cambio en la aplicación del mismo, no constituirá un error o falta de parte establecimiento ya que cada situación tiene sus particularidades y complejidades.